

1
Presidente Tribunal Regional Responsabilidades Políticas de Zaragoza

A

Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas - Madrid.

Correo esta fecha remito estadillo y datos interesados telegrama
V.E. recibido dieciocho actual mes. Saludole respetuosamente.

Zaragoza 20 de Enero de 1940

Tránsmitase

EL PRESIDENTE

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

NUMERO

2

*Esta dilla Trabajo pendiente
remitido al Trib. Nacional*

SD ZGZA MADRID 50234 1100 17 13 30 PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS A

20-74

INTERESO V REMITA A ESTE TRIBUNAL CON LA MAYOR URGENCIA RELACION NUMERICA
DE LOS EXPEDIENTES PENDIENTES EN ESE TRIBUNAL Y DE LAS DENUNCIAS O TESTIMONIOS
EXISTENTES EN EL MISMO AUNQUE NO HAYAN DADO LUGAR A LA INICIACION DE
EXPEDIENTE PUNTUALIZANDO NUMERO DE LOS QUE SE INSTRUYAN O DEBAN INSTRUIRSE A
VIRTUD TESTIMONIOS SENTENCIAS NUMERO DE LOS QUE SE REFIERAN EXCLUSIVAMENTE
A MOTIVO RESPONSABILIDAD EXTRA C) ARTICULO 4º DE LA LEY Y NUMERO PROBABLE
DE LOS RELATIVOS A INCUPLAPOS PRESUNTAMENTE INSOLVENTES O QUE VIVEN DE JORNAL
INFERIOR A QUINCE PESETAS AUNQUE TENGAN OTROS BIENES NO EXCEDENTES DE 10000



GOBIERNO DE ARAGON



GOBIERNO DE ARAGON

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO para garantizar la Rapidez.

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.
TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.
TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.
TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.
Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE Prensa y COLACIONADOS, pidanse informes en las Oficinas telegráficas.

LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA
PRESIDENTES TRIBUNALES
REGIONALES IDEM

Responsabilidad de las
políticas
made do

TELEGRAFOS

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.
MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.
Para TELEGRAMAS COLACIONADOS, pidanse informes en las Oficinas telegráficas.

CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.
Si usted dispone de tele. foro, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la central telegráfica.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

24 2250224 Madrid

NUMERO

3
CJF
[Signature]

Para de núm. palabras depositado el a las

SALUDOLE ENCARECIENDOLE LA MAYOR EXACTITUD Y DILIGENCIA ESTE SERVICIO
ANTICIPANDO TELEGRAFICAMENTE DATOS QUE SE PIDEN SIN PERJUICIO A
CONFIRMARLOS POR CORREO

IMP. P. N. M. T. IX 1926. MODELO N.º 2. 4.000.000

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER

LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Para **TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS**, pídanse informes en las Oficinas telegráficas.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

En
sus remesas
urgentes de fondos
utilice siempre el
GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez.

Si usted
dispone de teléfono,
podrá dictar inmediatamente
sus telegramas a la
CENTRAL TELEGRAFICA
desde su domicilio.

R. 3008

4

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo interesado por V.E. en su despacho telegráfico de 17 del corriente, recibido al siguiente día, tengo el honor de remitir adjunto estado numérico detallado de los expedientes que en ésta fecha penden de ser fallados por este Tribunal, expresando los demás datos y particulares contenidos en el aludido telegrama de V.E.

Dios guarde a España, a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.
Zaragoza 20 de enero de 1941

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional y Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

MADRID

 GOBIERNO
DE ARAGON

J 6000/59

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

ESTADO NUMERICO DE EXPEDIENTES PENDIENTES EN 20 DE ENERO DE 1941, DE FALLARSE POR ESTE TRIBUNAL, Y EXPRESION DE LOS DEMAS PARTICULARES Y DATOS INTERESADOS EN TELEGRAMA DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL DE FECHA 17 DE IGUAL MES Y AÑO.

	Zaragoza.....	338	
En instrucción en los Juzgados	Huesca.....	434	1.281 (1)
	Teruel.....	509	
En el Tribunal	Procedentes de las extinguidas Comisiones Provinciales de Incautación de bienes	1.429	2.032
	De instrucción acordada por el Tribunal...	603	
	T O T A L	3.313	

EXPEDIENTES PENDIENTES DE FALLARSE

PENDIENTES DE INICIO

A virtud de denuncias é informaciones de Autoridades y Corporaciones 115 a 125 (2)

TESTIMONIOS DE SENTENCIAS DE CONSEJOS DE GUERRA EXISTENTES Y CLASIFICADOS	Zaragoza... 1.165
	Huesca..... 3.236
	Teruel..... 2.006
	<u>SUMAN..... 6.407</u>
	(3)

DENUNCIAS Y TESTIMONIOS QUE SE REFIEREN A LA CAUSA DE RESPONSABILIDAD DEL INCISO c) DEL ARTICULO 4º. DE LA LEY } NINGUNO (4)

- (1) - Incluidos los iniciados en el mes de la fecha que se contendrán en el trabajo.
- (2) - Solo penden de ratificarse los denunciadores y de recibirse ampliación estadillo mensual de trabajo.
- (2) - Solo penden de ratificarse los denunciadores y de recibirse ampliación

de algunas informaciones-denuncias correspondientes a la Comarca Sur de Teruel (Capital) cuyos expedientes se han reconstruido por haber desaparecido los iniciados por la Comisión Provincial de Incautaciones al caer en poder del enemigo la Heroica Ciudad. Dentro del mes actual se considerará terminada la labor de inicio de expedientes en las tres provincias de Aragón, (salvo algún caso de denuncia particular con méritos para determinar la incoación,) por lo que respecta a personas con regular solvencia, notoriedad ó cultura, cuya selección se ha hecho poniendo la máxima atención siguiendo el espíritu de la Ley, instrucciones del Tribunal Nacional y lo prevenido en los escritos comunicados de éste Superior Organismo números 217 y 6044 de 12 de Enero y 13 de Septiembre de 1940 respectivamente, sobre prioridad y prelación de fallos de expedientes de mayor a menor solvencia.

(3) - Una gran mayoría de los individuos sentenciados por Consejos de Guerra comprendidos en estos testimonios, de mediana solvencia y casi todos los solventes, fueron objeto de expediente de responsabilidad política iniciados por las extinguidas Comisiones Provinciales de Incautación de bienes y por este Tribunal, a virtud de denuncias pero principalmente de las informaciones de Autoridades y Corporaciones que se poseen completas; por lo que a penas dos centenares de estos testimonios de sentencias determinarán la iniciación de expediente político previa acreditación de solvencia cuyo tipo responda a las cifras de ingresos por jornal y cuantía de bienes que se fijan en el telegrama del Tribunal Nacional a que se refiere este estadillo.

... Únicamente en los casos de hallarse huído con su familia los propietarios de bienes inmuebles, aun siendo éstos de escaso valor, se acordó instruir expediente ante la necesidad de regular la situación jurídica de los bienes y proveer a su cultivo y administración.

(4) - La simple afiliación a que se refiere el inciso c) del artículo 4º de la Ley no determinó por sí sola, salvo en algún caso muy excepcional de relevante calidad social del expedientado, el acuerdo de iniciar expediente.

Periódicamente se reciben nuevos testimonios de sentencias dictadas por la jurisdicción militar, cuya cifra media mensual es de doscientos a doscientos cincuenta.

Zaragoza 20 de Enero de 1941

EL PRESIDENTE

1.182
2.336
5.006
6.407
(2)

(4) HICHO

(1) - Inicialmente los expedientes de responsabilidad política se iniciaron en el mes de la fecha que se contiene en el
(2) - Estadillo mensual de trabajo.
(3) - Solo pueden ser ratificados los expedientes y de recibirse

ESTADISTICA Y SUCINTO RESUMEN DEMOSTRATIVOS DE LA LABOR DESARROLLADA POR ESTE TRIBUNAL DESDE SU CONSTITUCION HASTA LA FECHA, CON EXPRESION DE LOS DATOS Y PARTICULARES A QUE SE REFIEREN LAS ORDENES TELEGRAFICAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL NACIONAL DE 11 de OCTUBRE DE 1941.

A Ñ O S	NUMERO DE EXPEDIENTES INCOADOS				NUMERO DE SENTENCIAS DICTADAS
	Zaragoza	Huesca	Teruel	TOTAL	
1939	810	203	553	1,566	136
1940	402	980	561	1.943	1.860
1941-hasta 30 septbre.	84	150	369	603	1.849
Totales	1296	1333	1483 (a)	4.112	3.845 (b)

(a) Se han reproducido, además, los expedientes iniciados por la extinguida Comisión Provincial de Incautaciones de Teruel desaparecidos al caer en poder del enemigo la Heróica Ciudad. En agosto próximo pasado aparecieron en un edificio ruinoso de dicha Capital, 116 expedientes cuya instrucción se acordó continuar.

(b) Incluides los fallos dictados por el Tribunal en gran número de expedientes iniciados e instruidos por las Comisiones Provinciales de Incautación de las provincias jurisdiccionales.

EXPEDIENTES PENDIENTES DE FALLO	{	En INSTRUCCION EN LOS JUZGADOS DE	{	Zaragoza	145	} (c)
				Huesca	337	
				Teruel	416	
EXPEDIENTES PENDIENTES DE FALLO	{	ELEVADOS AL TRIBUNAL	{	Precedentes de las Comisiones Provinciales.....	473	(d)
				Instruidos según la Ley de 9-2-1939.....	243	(d)
				SUMAN.....	1.614	

(c) - Suspendida la tramitación de 84 expedientes hasta que sean juzgados

los encartados por los Tribunales Militares. Asi mismo suspendida la tramitación de 7 expedientes que les comprende la Ley de Fuero de F.E.T.

(d) Desde 1º a 11 de Octubre corriente se han fallado 46 y 50 expedientes respectivamente.

TESTIMONIOS DE SENTENCIAS DE
CONSEJOS DE GUERRA, RELATIVOS
A INSOLVENTES.....4.948
(e)

PENDIENTES DE INICIO
DENUNCIAS E INFORMACIONES DE
PARTICULARES, AUTORIDADES Y
CORPORACIONES.....NINGUNO
(f)

TESTIMONIOS DE SENTENCIAS DE
TERMINANTES DE INICIAR expe-
DIENTE POR REFERIRSE A PERSONAS
SOLVENTES ECONOMICAMENTE..... 386

hasta recibir (nuevo punto) informe de solvencia
TOTAL DE PENDIENTES DE INICIO..... 386
(Por haber tenido entrada en el Tri-
bunal los testimonios, con postero-
ridad a primero de Abril de 1941). + 408

(e) La casi totalidad de los individuos solventes economicamente a que afectan estos testimonios, fueron objeto de expediente por acuerdo de las extinguidas Comisiones Provinciales de Incautación y de este Tribunal a virtud de denuncia, pero principalmente de informaciones contestes de Autoridades y Corporaciones; por lo que a penas (cuatro) ocho centenares de los aludidos testimonios de sentencias determinan la incoación de expediente politico, previa investigación de que los encartados alcanzan el tipo de solvencia económica fijado por la Superioridad, (bienes en cuantía de quince mil pesetas independientemente del sueldo o jornal,) salvo los casos en que, por hallarse huídos los presuntos responsables, se acordó instruir expediente sin tomar en cuenta cifra de capacidad económica, ante la necesidad de regular la situación jurídica de los bienes inmuebles y proveer a su administración y productividad.

(f) [En 1º de Abril de 1941 en que entró en vigor la Ley de prescripción quedó terminada la labor de inicio de expedientes en las tres provincias jurisdiccionales por lo que respecta a la personas de notoriedad y relieve social económico y cultural cuya selección se hizo con todo cuidado.] por estimar debieran ser las sancionables por su estimable solvencia de ésta índole incapacitándolas para ocupar puestos de mando o de servicio en el Nuevo Estado en razón a sus antecedentes y actuaciones una vez probada su incursión en la Ley orgánica.

Descriminados los responsables políticos solventes (en el ámbito senti-
do de este concepto) cumpliendo las reiteradas directrices del Tribunal Superior y en desarrollo de una ordenada iniciativa del Tribunal secundado por Autoridades, Entidades y personas físicas de indudable abo

abolengo ideológico y de conducta cuya asistencia recabamos, podía considerarse agotada la fuente de inicio de expedientes quedando solamente como elementos determinantes de instrucción de ellos los testimonios de sentencias castrenses detallados en el estado numérico anterior (cuatrocientos aproximadamente en esta fecha), pues que la cifra mayor de los que tienen entrada afectan a gentes de humilde y obscura condición contra las que el espíritu de la Ley de 9 de febrero de 1939 ni las normas trazadas por nuestros Superiores jerárquicos, aconsejan la exigibilidad de responsabilidad económica. Así nos honramos en exponerlo a V.E. en el informe que elevamos en marzo último.

A falta, Excmo. Sr., de completar la ya reducida labor de instrucción de los expedientes obrantes en los Juzgados Instructores Provinciales y la juzgadora de éstos, de los elevados concluidos al Tribunal y de los provinientes de las Comisiones de Incautación según expresión del estado antecedente, ^{ratificamos nuestra decisión y propósito} estimamos próxima la fecha ^{de dar cima a la labor en cuyo desarrollo presidió constantemente} ~~de dar cima a la labor~~ ^{en un breve plazo} ~~en un breve plazo~~ ^{en un breve plazo} la preocupación de que la justicia política para su ejemplaridad y eficiencia ha de ejercerse de un modo inmediato y hacerse sentir sobre los responsables de destacada relevancia social, cultural y capacidad económica. En interés nacional, para consecución de aquella ejemplaridad y eficacia y en obediencia e identificación con el criterio del Tribunal Nacional, acordamos conceder los Jueces Instructores Provinciales un término improrrogable hasta fin del año actual para elevar concluidos todos los expedientes en trámite y así nuestra tarea, --salvo la eventual resultante de los nuevos testimonios de sentencias de la Jurisdicción Militar que tengan entrada en lo sucesivo y sean susceptibles de extraer responsabilidad civil por gozar de capacidad económica los condenados-- habra de llevarse a cabo dentro de un breve plazo que si no es posible fijar exactamente ha de responder a nuestro firme propósito y afán para satisfacción de nuestras convicciones de conciencia y cumplimiento de deber, de que la Ley de Responsabilidades Políticas y éste organismo encargado de aplicarla en las tres provincias aragonesas

hayan cumplido su fin de modo sincero, cristiano y práctico adaptandonos al espíritu revelado en el propio preámbulo de la Ley orgánica, sin dejar transcurrir el próximo año.

Zaragoza 12 de Octubre de 1941

Excmo Sr. Presidente del T. N.

(Se acompaña también estado Juez Civil
respuesta al te

Excmo. Sr.



Notificación de fallos de expedientes de las Comisiones Provinciales de Incautación, a efectos plazo para interponer recursos de revisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en su respetable escrito número 924 de 5 de Abril próximo pasado, relativo a la rápida tramitación y posibilidad de interponer recursos de revisión, tengo el honor de participar a V.E. que han sido notificados los fallos dictados en los expedientes instruidos por las extinguidas Comisiones Provinciales de Incautación de Bienes, y únicamente no existe constancia de haber sido hechas las notificaciones que se refieren a los inculcados de la adjunta relación por no haberse publicado hasta la fecha en la Prensa Oficial, los edictos que se remitieron, ni haberse devuelto cumplimentadas las cartas órdenes cursadas a algunos pocos Juzgados Municipales con igual objeto, a pesar de reiterarse la inserción de aquellos y el diligenciamiento de éstas.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 15 de Mayo de 1941

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional y Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas-

- M A D R I D

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza ¹⁴ de abril de 1941

EL T.^{TE} CORONEL - PRESIDENTE

A l Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas

ZARAGOZA

TEXTO:

Remito a V.S. copia de instrucciones dictadas por el Tribunal Nacional relativas a la rápida tramitación de los recursos de revisión que puedan interponerse contra las sanciones impuestas en los expedientes procedentes de las extinguidas Comisiones Provinciales de Incautación de este territorio, trasladándole acuerdo de este Tribunal de comisionar a V.S. para que observe cuanto en aquellas se dispone, dentro del plazo que se determina, por lo que respecta a los expedientes de la procedencia indicada obrantes en ese Juzgado de su merecido cargo y que penden de ejecución; habiendo de estimar notificadas las sanciones de los expedientes en que aparezcan los encartados como requeridos al pago de las mismas.



[Handwritten signature]

Hay un membrete que dice: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.
 - Ilmo. Sr.- Para la más rápida tramitación de los recursos de revisión que aún puedan interponerse contra las sanciones impuestas por las Autoridades Militares conforme al Decreto de 10 de Enero de 1937 se observará por ese Tribunal las disposiciones siguientes: .- Tan luego reciba V.I. ésta Orden se procederá por ése Tribunal al exámen de los expedientes procedentes de las Comisiones Provinciales de Incautaciones, y en todos aquellos en que no aparezca notificada la sanción a los interesados o estos no se hubiesen dado por enterados de la misma en el expediente, procederá enseguida a llevar a cabo dicha notificación.- Las notificaciones que hayan de hacerse habrán de practicarse precisamente antes del 15 de Mayo próximo, sin otra admisible demora que la inserción de los edictos cuando aquella haya de llevarse a cabo por los Periódicos Oficiales.- Con fecha 15 de Mayo próximo se remitirá a éste Tribunal por el de su cargo relación de las sanciones que(haya) digo, no hayan sido notificadas por éste motivo, para la debida inspección del cumplimiento de lo dispuesto.- En la notificación se hará saber al interesado que el escrito deberá presentarle en ese Tribunal Regional, en el que se delega por este a tal efecto dentro de los tres meses siguientes al día de la notificación.- Recibido el escrito, siempre que su presentación se verifique en plazo y el recurrente estuviera en España se examinará por V.I. el expediente, y si en éste no consta el valor de los bienes y cargas familiares, se aportarán éstos datos y una vez obtenidos, se remitirán con el expediente y el recurso al Tribunal Nacional.- Si se interpusiere el recurso a nombre de persona que hubiese fallecido, se aportará por el Tribunal, si no se hubiese acompañado la certificación de defunción correspondiente.- Si el sancionado se hallase en el extranjero, el Tribunal Regional se limitará a remitir el escrito y documentos que se presentaren a este Tribunal Nacional.- La presentación del escrito dentro de plazo paralizará en todo caso la tramitación del procedimiento para hacer efectiva la sanción.- Le encarezco el mayor celo y diligencia en el cumplimiento de éstas instrucciones de las que me acusará recibo.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Madrid 5 de abril de 1941.- El Presidente.- firma ilegible.- Hay un sello en tinta en el que se lee.- Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.- Salida.- Nº. 924/12-4-41.- Al pié.-

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.-----"

2105
1012



Es copia
 EL SECRETARIO
Jose M. San Agustín



Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza quince abril mil novecientos cuarenta y uno

Guardese y cumplase lo ordenado por la Superioridad en anterior carta orden que se registrará y numerará entre las de su clase acusando recibo al Tribunal Regional y en su cumplimiento practiquese por el que refrenda examen de los expediente y piezas que se hallen en este Juzgado. pendientes de ejecución cumpliendo en ellos dentro de los plazos señalados en la orden la notificación de sanciones acordadas dando cuenta previamente con cada expediente. en los que se observe la falta de este requisito
Lo mandó y firma S.S. doy fé

[Handwritten signature]

Ante mí

RELACION NOMINAL DE LOS INCUPLADOS QUE VIRTUD DE LA CIRCULAR DEL TRIBUNAL NACIONAL DE FECHA 5 de abril de 1941, SE LES HA NOTIFICADO Y REQUERIDO AL PAGO DE LA SANCION, ADVIRTIENDOLES PUEDEN INTERPONER RECURSO ANTE EL TRIBUNAL REGIONAL CONTRA LA SANCION IMPUESTA, HABIENDOSELES COMUNICADO POR CONDUCTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE SU LOCALIDAD DONDE RESIDEN ES INCUPLADOS Y A LOS DE PARADERO DESCONOCIDO MEDIANTE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DE LA PROVINCIA DE SU ULTIMA RESIDENCIA, SIN QUE HASTA LA FECHA SE HAYAN RECIBIDO DEVUELTAS LAS ORDENES CUMPLIMENTADAS POR LOS JUZGADOS MUNICIPALES NI SE HAYAN PUBLICADO LOS EDICTOS EN LOS DIARIOS OFICIALES.

Nº C	Nº J.	NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	SANCION
1929	367	Ramon Duchas de la Parra	Calatayud	250 Ptas.
1209	366	Salvador Ruiz Polo	id	300 "
1896	362	Antonio Garcia Francia	id	400 "
1805	361	Julian Esteban Torralba	id	250 "
1891	359	Marcelino marcen Guillen	id	1.000 "
1882	358	Pedro Lopez Chemendi	id	750 "
1869	357	Tomas Joven Menes	id	400 "
1865	354	Jaime Tabuenca Pinilla	id	2.000 "
1589	337	Pedro Becerril Velilla	El Fresno	250 "
1587		Jesus Cubero Andres	id	300 "
1483	335	Juan Villarte Tejero	Jarque	400 "
1473	331	Luciano Marquina Gran	id	400 "
1455	328	Domingo Franco Cardiel	id	750 "
1465	327	Marco Benedi Garcia	id	300 "
1470	325	Pedro Acin de Gracia	id	400 "
5499	309	Gregorio Leguardia Harri	Sos R. Catolico	1.000 "
3742	187	Agustin Millan Milles	Villarroya S.	1.000 "
1625	477	Agustin Alue Navarro	Sierra Luna	1.000 "
2423	123	Joaquin Orge Aparicio	Mesalocha	1.000 "
3750	250	Manuel Gracia Cestero	Villarroya S.	750 "
1207	2050	Baltasar Abuelo Bona	Pedrola	5.000 "
474	574	Mariano Bona Gomes	Ejea	1.000 "
4693	782	Pablo Jordan Duso	Ardisa	6.000 "
149	2258	Joaquin Alba Font	Zaragoza	25.000 "
2596	2043	Angel Lozano Malo	Biba	5.000 "
33	1531	Alfonso Rodriguez Subiana	Jaca	8.000 "
123	638	Baltasar Gonzalez Fernandez	Borja	50.000 "
146	2080	Casimiro Barris Gorria	Zaragoza	50.000 "
2	1245	Manuel Sender Garces	Huesca	45.000 "
2363	1879	Miguel Yague Jandero	Fuentes J.	25.000 "
2	1522	Saul Gazo Borruel	Huesca	85.000 "
7	1524	Fernando Fontener Lachen	id	2.500 "
148	1360	Jose Mº M. niess Belenguer	Zaragoza	10.000 "
117	1854	Leandro Barroo Aybar	Zuera	5.000 "
2005	852	Pedro Cano Valenzuela y Andres Perez Selles	Fuentes U.	15.000 y 5000 "
1	1533	Julian Borderas Pallaruela	Jaca	100.000 "
2805	1849	Juan Xoldi Torres	Bisimbre	2.500 "
4134	1741	Bernardo Rodrigo Herrero	Zaragoza	5.000 "
85	1110	Miguel Moré Anso	G. de Gallego	600 "
152	1113	Manuel Mercadal Mallada	Alcala Gurrea	7.000 "
44	1120	Pascual Alcubierre Bolea	G. de Gallego	2.300 "
21	1126	Pascual Pueyo Anso	Jaca	1.000 "
130	1129	Lamberto Cinto Escaso	Ayerbe	2.500 "
128	1130	Francisco Salado Aquilue	id	1.500 "
187	1143	Miguel Sanchez Castiviela	Anso	5.000 "
321	1162	Pedro Franco Candon	Sabianigo	400 "
984	1167	Estanislao Carnicer Sabalera	Ibdes	1.000 "
156	1170	Francisco Sabi Ger	Canfranc	2.500 "
322	1183	Felix Noguera Benavides	Ejea	1.000 "
595	1188	Saturnino Arruga Alifonca	Perdiguera	2.000 "
1460	1214	Enrique Muñoz Marin	Jarque	1.000 "
1586	1221	Serafin Pablo Alvaro	El Fresno	300 "
1038	1228	Miguel Arbres Garulo	Murillo G.	5.000 "
1194	1337	José Luño cubero	Alfajarin	6.000 "
294	1338	Pedro Arruengo Solanas	Leciñena	6.000 "
5281	1480	Antonio y Meliano Perez Galvez Murillo		2.000 "

C	Nº J	NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	SANCION
	1526	José Mellada Cente	Alc. la Gurrea	5.000 Ptas.
	1528	Gregorio Oliván García	Hecho	3.500 "
	1529	Bascual Villomeche Domingo	Ternel	5.000 "
	1532	Joaquín Ara Petris	Jaca	8.000 "
	1534	Lucibaldo Solano Campo	Gurrea	15.000 "
	1535	Pedro Romeo Molina	Aguézo	3.000 "
	1537	Antonio Muñoz Lorente	"	1.500 "
	1538	José Muñoz Costan	Aguero	5.000 "
	1541	Tomás Expresate Pons	Canfranc	33.900 "
	1753	Eusebio Cortes Torrigues	Epila	10.000 "
	1752	Mariano Bernal Arjol	Villanueva Gallego	10.000 "
	1749	Feliciano Ruiz Fata	Novallas	5.000 "
	1745	Cósto López Exposito	Perdiguera	3.000 "
	1744	Juan Arregui Pieta	Uncastillo	1.000 "
	1767	Julio García Pintre	María Huerva	1.000 "
	1768	Dionisio Pérez Pérez	Pieta	5.000 "
	1771	Manuel Romero Mediano	Calatayud	600 "
	1772	Pablo Crespo Barrano	Gallur	2.500 "
	1774	Lucio Cortes Franes	Fuentes Jiloca	3.000 "
	1846	Maristo Puertolas Gracia	María Huerva	500 "
	1851	Felix Grima López	Chodes	300 "
	1855	Santiago Sanchez Carnicer	Ricla	300 "
	1856	Clemente Sediles Pérez	Ricla	1.500 "
	1857.	Pilar Escribano Iglesias	Baragoza	3.000 "
	1874	Leon Garcés López	Ariza	500 "
	1876	Martin Pablo Peña	Vera Moncayo	1.500 "
	1880	Valero Grangel Arruga	Perdiguera	20.000 "
	1883	Damon Saquer Carrera	Ramoliños	500 "
	1964	Vicente Pérez Pérez	Alcalá Moncayo	1.000 "
	1612	Bernardo Liro García y esposa	Sta. Eulalia	3.500 "
	2075	Mariano Longares Pérez	Tobed	1.000 "
	2077	Agapito Martínez Córdoba	Los Fayos	1.800 "
	2539	Julien Mar Huguet	Berdun	25.000 "
	2317	Serapio Polo Salvador	Sta. Isabel	10.000 "
	2305	Pablo Solanas Quiño	Leceñena	3.000 "
	2303	Francisco Gala Fratol	Leceñena	2.500 "
	2302	Victorino Lacasa Catorriela	Ajea	1.000 "
	2296	Joaquín Borao Cuenca	Alagon	20.000 "
	2254	Martin Aragues Sabalza	Luesia	500 "
	2304	Cristobal Borao Jorge	Layana	2.000 "
	2255	Pedro Grangel Jordan	Perdiguera	2.500 "

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón. y elevase a la Superioridad por encontrarse cumplimentada, por medio de atento oficio

Lo mandó y firma S. S. doy fe

[Handwritten signature]

Ante mí

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.

[Large handwritten signature]
Seguntamente y previo su registro, se elevase lo actuado a la Superioridad por

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

Copia



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA
PRESIDENCIA

Excmo. Sr.

En cumplimiento del respetable escrito de V.E. nº 2240 de 27 de noviembre del Año de la Victoria, tengo el honor de redactar en el reverso de éste, estadillo correspondiente al mes de enero, comprensivo de los particulares que en aquel se ordenaban.

Reg. n.º

3089

Dios guarde a España y a su glorioso Caudillo.

Zaragoza 1º febrero de 1941.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional
de Responsabilidades Políticas

MADRID.



Estado demostrativo correspondiente al mes de enero de 1941, de expedientes iniciados por los Juzgados Instruccionales Provinciales dependientes de este Tribunal y demás particulares que determina la orden escrita del Tribunal Nacional número 2240 de 27 de noviembre de 1939.

N.º de exptes. iniciados			Total inicios	Número de sentencias dictadas	Autos de sobresei- miento	Autos de inhi- bición	Recursos de alzada	OBSERVACIONES
Zaragoza	Huesca	Teruel						
49	112	--	161	192	4	-----	1	

Zaragoza 1º de febrero de 1941.
EL PRESIDENTE

RESPONSABILIDADES POLITICAS
TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

de de 49

VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

15



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Reg. n.º

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Estado demostrativo correspondiente al mes de Febrero de 1941, de expedientes iniciados por los Juzgados Instructores Provinciales dependientes de este Tribunal y demás particulares que determina la orden escrita del Tribunal Nacional número 2240 de 27 de noviembre de 1939.

Nº. exptes. iniciados			TOTAL INICIOS	Número de sentencias dictadas	Autos de sobresi miento.	Recursos de alzada	Autos de inhibi- ción.	OBSERVACIONES
Zarago za	Huesca	Teruel						
31	19	351	401	181	—	1	—	—

Zaragoza 3 de Marzo de 1941
EL PRESIDENTE

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

*Modelo
(por duplicado)*

Reg. n.º

Excmo. Sr.

En cumplimiento *de lo dispuesto en el* respetable
escrito de V.E. nº 2240 de 27 de
noviembre del *939 y telep.º de 7-8-94*
tengo el honor de *acompañar*
duplicado estadillo corres-
pondiente al mes de *marzo/ptpdo* compren-
sivo de los particulares que en
escrito aquel *se* ordenaban.

Dios *que salve a* España *guarde a*
su glorioso Caudillo. *y a V.E. muchos*
años
Zaragoza *10 de abril de 1949.*
(2 de abril)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

M A D R I D



(marzo)

Nº de Autos iniciados			Total	Nº Sentencias	Autos sobreseimiento	Autos inhibición	Recursos alzada	
Zaragoza	Huesca	Jerusal						
2	14	12	18	131	4		1	

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Estado demostrativo correspondiente al mes de abril de 1941, de expedientes iniciados por los Juzgados Instructores Provinciales dependientes de este Tribunal y demás particulares que determina la orden escrita del Tribunal Nacional número 2240 de 27 de noviembre de 1939.

Nº. de expts. iniciados			Total inicios	Número de sentencias dictadas	Número de Autos de sobresei- miento	Recursos de alzada	Autos de inhibi- ción	OBSERVACIONES
Zaragoza	Huesca	Teruel						
	12		12	<u>102</u>	2	2		
Por acuerdo del Excmo. Sr. Fiscal Territorial								

Zaragoza 30 de abril de 1941

El Presidente

Quedan para mayo 18

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Excmo. Sr.

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA
PRESIDENCIA

Reg. n.º 3516

En cumplimiento del respetable escrito de V.E. nº 2240 de 27 de noviembre del Año de la Victoria, tengo el honor de remitir estadillo correspondiente al mes de abril de 1941, comprensivo de los particulares que en aquél se ordenaban.

Al propio tiempo hónrome en hacer presente a V.E. que el número de sentencias dictadas por este Tribunal en el mes de la fecha, no ha alcanzado la cifra de meses anteriores, ni la fijada en instrucción telegráfica de V.E. de fecha 27 de marzo, por no existir expedientes en estado procesal de ser fallados en suficiente cantidad para alcanzar el tipo mínimo de tarea mensual señalado por ese Superior Tribunal, ya que los procedimientos en condiciones de sentenciarse, (procedentes de las extinguidas Comisiones Provinciales de Incautaciones) se refieren a gentes de oscura y humilde condición, sin solvencia económica, (jornal inferior a 15 pesetas aún con otros bienes no superiores a 15.000) respecto a las cuales creemos entender ha de aplicarse el criterio de excluirlas de sanción, al igual que se hizo con las denuncias relativas a personas insolventes económica, social y culturalmente, atendiendo el espíritu de la Ley política, reiteradamente afirmado por ese Tribunal Nacional y concretado en las instrucciones telegráficas de V.E. de 17 de enero p/pdo. No obstante, ruego respetuosamente a V.E. tenga a bien confirmar el criterio expuesto o disponer por el contrario que los expedientes de referencia ya instruidos, sean también fallados.

Dios que salvo a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zarago-

za 30 de abril de 1941

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

M A D R I D

 GOBIERNO
DE ARAGON

Estado demostrativo de la labor realizada

durante el año 1.941

Meses	Nº de expedientes INICIADOS				Nº de SENTENCIAS DICTADAS	AUTOS DE SOBRESERIMIENTO	AUTOS DE INHIBICIÓN	RECURSOS DE ALZADA	OBSERVACIONES
	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL					
enero	49	112	—	161	192	4	—	1	
febrero	31	19	351	401	181	—	—	1	
marzo	2	4	12	18	131	4	—	1	
abril	—	12	—	12 ⁽¹⁾	102	2	—	2	Inicios por acuerdo Sr. Fiscal Territorial
mayo	1	—	—	1 ⁽¹⁾	282	—	—	—	(1) id id id
junio	—	—	6	6 ⁽¹⁾	267	—	1	—	(1) id
julio	—	3	—	3 ⁽¹⁾	270	—	—	1	(1) id
agosto	—	—	—	—	237	—	1	—	
septbre	1 ⁽²⁾	—	—	1	187	—	—	—	(2) aceptada inhibición del J. de Valladolid
octbre	—	2 ⁽³⁾	30 ⁽⁴⁾	32	247	—	—	—	(3) de testimonios sustanciales Consejo de Guerra
novbre	—	1	1	2 ⁽⁵⁾	201	—	—	—	(4) Iniciados por la extinguida C.P. de J. Penal y recientemente remitidos de Prisión Cuarta, donde aparecen.
diciembre	10 ⁽⁶⁾	18 ⁽⁶⁾	37 ⁽⁴⁾	31 ⁽⁶⁾	256	—	1	1	(5) Por acuerdo Sr. Fiscal Territorial
TOTALES	185	334	437	956	2.553 ⁽⁷⁾	10	3	7	(6) Inicios derivados de testimonios de castigos re- lativos a condenados solventes económicos morte
									(7) Incluidos en estos datos GOBIERNO DE ZARAGOZA DE ZARAGOZA Comuniones Provinciales de I. de Bienes.

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana próxima anterior se fallaron SETENTA Y OCHO EXPEDIENTES

Zaragoza 29 de Diciembre de 1.941.

TRANSMITASE

EL PRESIDENTE



1^a 35
 2^a 46
 3^a 49
 4^a 78
 5^a 47

256 total Dubu

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana finaliza esta fecha se fallaron CUARENTA Y NUEVE expedientes.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

36
 46
 39

 121
 78

 199

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

~~78~~

Semana próxima anterior se fallaron CUARENTA Y SEIS expedientes.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1941

TRANSMITASE

EL PRESIDENTE

M A D R I D

PRÉSIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRÉSIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana finaliza esta fecha se fallaron TREINTA Y SEIS expedientes.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Estado demostrativo correspondiente al mes de Noviembre de 1.941, de expedientes iniciados por los Juzgados Instructores Provinciales dependientes de este Tribunal y demas particulares que determina la orden escrita del Tribunal Nacional número 2.240 de 27 de Noviembre de 1939.

Número exptes iniciados			Total inicios	Número de sentencias dictadas	Número de autos de sobreseimiento.	Recursos de alzada	Autos inhi-bición	OBSERVA CIONES
Zaragoza	Huesca	Teruel						
	1	1	2 (1)	201				
101	139 + 42	37 (de los remites de la CPI por el Juzg. de 1ª inst. de Teruel)	317	256		1	1	Diciembre

(1) Por acuerdo Sr. Fiscal Territorial

~~10~~ 1.º Diciebre 1941

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana finaliza esta fecha se fallaron SESENTA Y TRES expedientes.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1941TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

Noviembre Total 201

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana finaliza esta fecha se fallaron SETENTA Y UNO expedientes.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

Presidente Tribunal Regional a

Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas

M a d r i d

Semana finaliza esta fecha se fallaron veintinueve expedientes.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1941.

Transmitase,
El Secretario,

Presidente Tribunal Regional a

Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas

Madrid

Semana finaliza esta fecha se fallaron treinta y ocho expedientes

Zaragoza 8 de Noviembre de 1941.

Transmitase:

El Secretario,

Noviembre	}	1 al 8 fallados	29-35 4	38
		8 al 15 id	_____	29
		15 al 22 id	_____	71
		22 al 29 id	_____	63

Total en el mes _____

Estado demostrativo correspondiente al mes de octubre de 1.941, de expedientes iniciados por los Juzgados Instructores Provinciales dependientes de este Tribunal y demás particulares que determina la orden escrita del Tribunal Nacional número 2240 de 27 de noviembre de 1939.

Nº. exptes. iniciados			Total	Número de	Número de	Recursos	Autos de	OBSERVACIONES
Zaragoza	Huesca	Teruel	inicios	sentencias dictadas	autos de sobrecumplimiento	de alzada	inhibición	
	2	30	32	247				

Los TREINTA expedientes iniciados de Teruel corresponden a diligencias practicadas por la extinguida Comisión de Incautaciones de dicha Provincia que recientemente aparecieron en un edificio ruinoso y fueron remitidas a este Tribunal, refiriéndose a personas destacadas y solventes.

Los DOS incoados de Huesca se derivan de testimonios de sentencias castrenses que afectan a personas de notoriedad y estimable posición económica.

Zaragoza 2 de noviembre de 1941

EL PRESIDENTE

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ultima semana mes anterior fallados TREINTA Y CINCO EXPEDIENTES.Punto.
Fallados durante Octubre DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE.Punto. Correo remite
duplicado estadille mensual.

Zaragoza 3 de Noviembre 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana finaliza esta fecha se fallaron treinta y nueve expedientes

Zaragoza 25 de Octubre de 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana finaliza esta fecha se fallaron cuarenta y uno expedientes

Zaragoza 18 de Octubre de 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

36
96
41

173

39

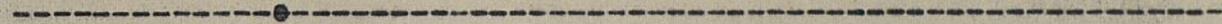
*Semana 25 Octubre
39 expedientes*

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS



Semana finaliza esta fecha se fallaron noventa y seis expedientes.

ZARAGOZA 11 de Octubre de 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana finaliza esta fecha se fallaron treinta y seis expedientes.

ZARAGOZA 4 de Octubre de 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

RESPONSABILIDADES POLITICAS.

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Estado demostrativo correspondiente al mes de Septiembre de 1941, de expedientes iniciados por los Juzgados Instructores Provinciales dependientes de este Tribunal, sentencias dictadas y demás particulares que determina la orden escrita del Tribunal Nacional, número 2240 de 27 de noviembre de 1939.

Nº exptes. iniciados			Total inicios	Número de sentencias dictadas	Nº autos sobresi- miento	Recursos de alzada	Autos de inhibi- ción	OBSERVACIONES
Zaragoza	Huesca	Teruel						
1			1	187				No se ha alcanzado la cifra de tarea mensual de sentencias ordenada por el Superior Tribunal por
Por haberse aceptado inhibición del Tribunal de Valladolid.								

en Septiembre
~~no haber~~ *no haber* expedientes *en estado procesal* de
~~relativos a~~ *relativos a* ~~mayor~~ *mayor* ~~no de~~
 gentes de la ~~mínima~~ *mínima* solvencia **ZARAGOZA 1 de Octubre 1941**
~~mínima~~ *mínima* fijada por el Tribunal **EL PRESIDENTE**
 Nacional. *en estado procesal de ser fallados*

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en el respetable escrito de V.E. número 2240 de 27 de noviembre del Año de la Victoria y telegrama de 7 de Agosto último, tengo el honor de remitir duplicado estadillo correspondiente al mes de Septiembre p/pda. comprensivo de los particulares que en dicho escrito se ordenaban.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 2 de Octubre de 1941

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana finaliza esta fecha se fallaron TREINTA Y CUATRO expedientes.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE SUPLENTE

*Semana 27 Septe
Fallados 41 expedientes*

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Señana finaliza esta fecha se fallaron CINCUENTA Y SIETE --- expe-
dientes.

Zaragoza 13 de Septiembre de 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana finaliza esta fecha se fallaron cincuenta y cinco expedientes.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

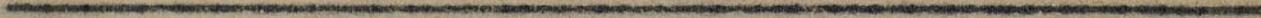
M A D R I D

MINISTERIO DE JUSTICIA

Presidente Tribunal Regional Responsabilidades Políticas

a

Presidente Tribunal Nacional idem



Semana 3 al 9 mes actual fallados cuarenta y tres expedientes.

Zaragoza 9 agosto 1941.

Trasmitase

El Presidente

Telegrama Oficial

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS ZARAGOZA

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS MADRID

Semana 28 Julio hasta la fecha han sido fallados cuarenta y nueve expedientes. Cumplimento telegrama V.E. 26 Junio último.

Zaragoza 2 Agosto 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana finaliza esta fecha se fallaron cuarenta y ocho expedientes.

Zaragoza 23 de Agosto de 1941

TRANSMITASE

EL PRESIDENTE.

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana diez al diez y seis mes actual fallados cincuenta y un expedientes.

Zaragoza 16 de Agosto de 1941

TRANSMITASE

EL PRESIDENTE.

M A D R I D

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

Semana finaliza esta fecha se fallaron cuarenta y seis expedientes

Zaragoza 30 de Agosto de 1941.

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE.

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA
PRESIDENCIA

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en el respetable escrito de V.E. número 2240 de 27 de noviembre del Año de la Victoria y telegrama de 7 del mes último, tengo el honor de remitir duplicado estadillo correspondiente al mes de agosto p/pdo., comprensivo de los particulares que en dicho escrito se ordenaban.

Reg. n.º

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 1º de septiembre 1941



Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de
RESPONSABILIDADES POLITICAS

 GOBIERNO DE ESPAÑA
M A D R I D

Estado demostrativo correspondiente al mes de agosto de 1941, de expedientes iniciados por los Juzgados Instructores Provinciales dependientes de este Tribunal, sentencias dictadas y demás particulares que determina la orden escrita del Tribunal Nacional, número 2240 de 27 de noviembre de 1939.

Nº exptes. iniciados			Total inicios	Número de sentencias dictadas	Nº. autos sobresei- miento	Recursos de alzada	Autos de inhi- bición	OBSERVACIONES
Zaragoza	Huesca	Taruel						
—	—	—	—	237	—	—	/	

ZARAGOZA 1º de Septiembre de 1941
EL PRESIDENTE



¡VIVA ESPAÑA!

¡VIVA FRANCO!

45

TRIBUNAL REGIONAL
DE
ZARAGOZA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

R. N.º

Excmo. Sr.

Cumpliendo su orden telegráfica de 20 del actual, tengo el honor de remitir a V.E. estados reproducidos de asuntos ingresados y despachados por este Tribunal en los meses de Enero a Julio inclusive del año en curso.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 25 de agosto de 1941.

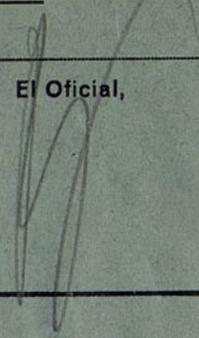
Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de
Responsabilidades Políticas

M A D R I D

IONES DE SERVICIO

de

El Oficial,



FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

46

20-8-941
Cumpli-
mentado el 25 Agosto
1941

==== 63130 ZARAGOZA MADRID 19143 69 20 16N30= PTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS A
RUEGO V I ORDENE SE REMITA URGENTEMENTE ESTA PRESIDENCIA ESTADOS REPRODUCIDOS Y POR MESES DE ENERO A JULIO
ULTIMO ASUNTOS INGRESADOS Y DESPACHADOS POR ESE TRIBUNAL Y EN LO SUCESOVO LOS ELEVE MENSUALMENTE DENTRO
FECHAS FIJADAS POR DUPLICADO ==

TELECOMUNICACIONES
ZARAGOZA

Torrealt
res) S. T.

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

PTE TRIBUNAL REGIONAL RESPONSABILIDADES

POLITICAS =

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial.

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

47
7-8-941

ares, S. L., Logroño—T. O. s. s.—Mod. 2

Pa de n.º palabras depositado el a las

631 28 ZG ZA MADRID 19141; 587; 16H210 PTE TRIBUNAL NACIONAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

RUEGO V. ORDENE BUENOS ESTADOS MENSUALES DE ASUNTOS INGRESADOS Y
DESPACHADOS ESE TRIBUNAL EN LO SUCESIVO SEAN ELEVAIDOS POR DOBLICADO

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

A PTE TRIBUNAL REGIONAL

TELEGRAFOS

RESPONSABILIDADES POLITICASTRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Estado demostrativo correspondiente al mes de Julio de 1.941
 comprensivo de los particulares que determina la orden escrito del Tribunal
 Nacional número 2240 de 27 de Noviembre de 1.939.

nº de exps iniciados		Total	Núm. de sentencias de so-	núm. autos de so-	Recursos de	Autos de	OBSERVACIONES
Zgra.	Huesca	inicios	dictadas	prese-	alzada	inhibición	
"	3	3	1ª semana 72	"	1	"	
			2ª id 64.				
			3ª id 47.				
			4ª id 38.				
			5ª id 49				
			<u>total 270</u>				

Zaragoza 31 de Julio 1.941

TELEGRAMA OFICIAL

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS ZARAGOZA

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS MADRID

Cuarta semana mes actual (han sido fallados treinta y ocho expedientes. Cumplimento telegrama V.E. 26 Junio último.

Zaragoza 26 Julio 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

TELEGRAMA OFICIAL

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS ZARAGOZA
A
PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS MADRID

Tercera semana mes actual han sido fallados cuarenta y siete expedientes. Cumplimento telegrama V.E., 26 junio último.

Zaragoza 12 de Julio 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

51
TELEGRAMA OFICIAL

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS ZARAGOZA
A
PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS MADRID

3 47
Segunda semana mes actual han sido fallados sesenta y cuatro expedientes. Cumplimento telegrama V. E. 26 junio último.

Zaragoza 12 julio 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE.

TELEGRAMA OFICIAL

PRESIDENTE TRIBUNAL REGIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS ZARAGOZA
A
PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS MADRID

4
Primera semana mes actual han sido fallados setenta y dos expedientes. Cumplimento telegrama V.E. 26 junio ultimo. 38

Zaragoza 5 julio 1941

TRANSMITASE
EL PRESIDENTE

Estado demostrativo correspondiente al mes de junio de 1941, de expedientes iniciados por los Juzgados Instructores Provinciales dependientes de este Tribunal y demás particulares que determina la orden escrita del Tribunal Nacional número 2240 de 27 de noviembre de 1939.

Nº Exptes. iniciados			Total inicios	Número de sentencias dictadas	Número de autos de sobresi- miento.	Recursos de alzada	Autos de inhibi- ción	OBSERVACIONES
Zaragoza	Huesca	Teruel						
		6	6	195			1	
		6	6	267			1	

Zaragoza 1º de Julio de 1941
EL PRESIDENTE



TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS PRESIDENCIA

R. N.º _____

Hicío por duplicado estadillos hacer 3

Excmo. Sr.

En cumplimiento del respetable escrito de V.E. número 2240 de 27 de noviembre del Año de la Victoria, tengo el honor de redactar en el reverse de éste, estadillo correspondiente al mes de junio próximo pasado, comprensivo de los particulares que en aquel se ordenaban.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 1º de julio de 1941

30 de septiembre agosto ppdo

x y telegrama de 7 refugato H/da sus intimo

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional, Jefe Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas

Estado demostrativo correspondiente al mes de mayo de 1941, de expedientes iniciados por los Juzgados Instructores Provinciales dependientes de este Tribunal, sentencias dictadas y demás particulares que determina la orden escrita del Tribunal Nacional, número 2240 de 27 de noviembre de 1939.

Nº de ptes. iniciados			Total inicios	Número de sentencias dictadas	nº autos sobresi- miento	Recursos de alzada	Autos de inhi- bición	Observaciones
Zaragoza	Huesca	Teruel						
1	"	"	1	282	"	"	"	

Zaragoza 2 de Junio de 1941
EL PRESIDENTE



TRIBUNAL REGIONAL
DE
ZARAGOZA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
PRESIDENCIA

R. N.º 3792

Excmo. Sr.

En cumplimiento del respetable escrito de V.E., nº 2240 de 27 de noviembre del Año de la Victoria tengo el honor de redactar en el reverso de éste, estadillo correspondiente al mes de mayo p/pdo. comprensivo de los particulares que en aquél se ordenaban.

Dios que salvò a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 2 de Junio de 1941

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Estadística mensual
de trabajo

1941

ESTADÍSTICA DE TRABAJO ELEVADO A CABO EN EL MES DE MARZO DE 1941.
Juan Alejandro Peiro.

Total de expedientes ingresados hasta fin de Marzo.....	128
Total de expedientes elevados hasta fin de Marzo.....	81
Total de expedientes pendientes en fin de Marzo.....	47

Expedientes ingresados en el mes de Marzo.....	0
De denuncia---0 De testimonio-----0 De C. Inc.-----0	

Expedientes elevados durante el mes de Marzo.....	2
De denuncia-----2 de Testimonio-----0 de C. Inc.-----0	

Expedientes pendientes de tramitacion en fin de Marzo.....	47
--	----

De denuncia-----	44
De testimonio....	0
De C. Inc-----	3

Informes-----	13
Lectura cargos---	4
Prueba-----	17
Anuncio-----	8
Suspend, tramit,--	5

Le aragoza 31 marzo 1941

Juan Alejandro Peiro
GOBIERNO DE ARAGON

Discriminación responsable
y noticia al T. Nacional
de haber finalizado los
inicios expedite

8-3-941

58

INDICACIONES DEL SERVICIO

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

NUMERO

Recibido de

El Oficial,

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

525
18

18-2-941

Para de núm. palabras depositado el a las

ZGZA MADRID 119066; 187; 18 19 H 3'5 PTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDAD DE

POLITICAS

PROXIMA LA FECHA DEL 19 ABRIL EN BUENHA DE ENTRAR EN VIGOR LA LEY DE 3 FEBRERO 1939 SOBRE PRESCRIPCION DE PENAS Y TENIENDO EN CUENTA EL CONTENIDO DE DICHA DISPOSICION LEGAL PROCEDA SIN PERDIDA DE TIEMPO A EXAMINAR Y DISCRIMINAR DENUNCIAS PENDIENTES DE INCOACION DE EXPEDIENTE CU ALBUERA QUE SE A P E O R I G E N



1936.-MODELO NÚM 2.-4.000.000

IMP. F.



GOBIERNO DE ARAGON

Re

TELEGRAFOS

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

A .PTE TRIBUNAL REGIONAL IID

Responsabilidades Políticas

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTER

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas,

y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por

cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráfica-

mente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE Prensa Y COLACIONADOS, pidanse informes en las Oficinas telegráficas.

por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas, no y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas.

funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que

0,25 pesetas por destinatario adicional.

varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a

En sus remesas
URGENTES de fondos
siempre el
GIRO TELEGRAFICO
del Estado
Garantia de Rapidez.

CENTRAL TELEGRAFICA
datamente desde su do-
micilio.
fono, podrá dictar inme-
diatamente sus telegramas a la
Si usted dispone de tele-

Recibido de

DE LAS MISMAS ASÍ COMO TAMBIÉN TESTIMONIOS PROCEDENTES TRIBUNALES MILITARES CON EL FIN DE TENER PREPARADO Y COMPLETO EL NUMERO DE DICHAS DENUNCIAS Y EXPEDIENTES QUE CORRESPONDAN A PERSONAS SOLVENTES Y SOCIAL Y POLITICAMENTE CALIFICADAS DISTINGUIENDO ESTE GRUPO DEL OTRO QUE FORMARA CON LOS INSOLVENTES Y PERSONAS CAREZCAN RELIEVE SOCIAL Y POLITICO BIEN ENTENDIDO QUE DEBERA PROCEDER SIN DEMORA A LA INCOACION DE LOS EXPEDIENTES PROPIOS DE ESE PRIMER GRUPO DIFIRIENDO EN CONSECUENCIA LA COACION DE LOS EXPEDIENTES DEL SEGUNDO GRUPO INDICADO PUNTO = SIRVA SE ACUSARME RECIBO TELEGRAFICAMENTE Y A TODO TRANCE CUMPLIRLO QUE SE ORDENA ANTES DIA BUENICE PROXIMO MARZO EN QUE DEBERA DAR CUENTA TELEGRAFO TENER DISPUESTO TOTALMENTE ESTE SERVICIO

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER
LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERES.

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Para **TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS**, pídanse informes en las Oficinas telegráficas.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

En
sus remesas
urgentes de fondos
utilice siempre el
GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez.

Si usted
dispone de teléfono,
podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la
CENTRAL TELEGRAFICA
desde su domicilio.

3211

Excmo. Sr.

En relación con el despacho telegráfico de V.E. de 18 del actual, del que se acusó recibo en la propia fecha, tengo el honor de significar a V.E. que al criterio de este Tribunal, inspirado desde su constitución en el espíritu del contenido de dicho telegrama, no ofrece dificultad su interpretación en cuanto a la selección, ya verificada en las tres provincias de la jurisdicción, de los expedientables con notorio relieve cultural o ascendiente social; permitiéndome respetuosamente suplicar a V.E. se digne si lo tiene a bien fijar la cifra siquiera aproximada que haya de estimarse como tipo mínimo de solvencia económica determinante del acuerdo de inicio de los expedientes políticos, único medio de lograr la perfecta unanimidad en el juicio de todos los Tribunales de esta jurisdicción y que reciban igualdad de trato todos los presuntos incursores en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dios que salvó a España guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 20 de febrero de 1941

Zaragoza 31 de enero de 1941

INDICACIONES DEL SERVICIO

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

NUMERO

Recibido de

El Oficial,

*
 A: SE REFIERE PROCEDIENDO SIN DEMORA
 INCOACION EXPEDIENTES PRIMER GRUPO
 FACII SEGUN SE TIENE ORDENADO : OBRA NACIONAL

539 / 7

Para

de

6-3-941

núm.

palabras

depositado el

a las

= ZGZA MADRID 5:00:02 8:0 6 2:0H30 PRESIDENTE TRIBUNAL INPARESPONSABILIDADES
 POLITICA

= COMO AMPLIACION Y PRECISION TELEGRAMA CIRCULAR 17 FEBRERO ULTIMO AUN
 SIENDO CLARO SU CONTENIDO MANIFIESTOLE BUEEN PRIMER GRUPO DEBEN SER
 INCLUIDAS PERSONAS DESTACADAS POR SU ACTUACION CONTRARIA AL MOVIMIENTO
 NACIONAL COMPRENDIDAS LEY RESPONSABILIDADES POLITICAS CON INDEPENDENCIA DE
 SU SITUACION ECONOMICA Y ADEMAS PERSONAS SOLVENTES A BUE DICHO TELEGRAMA



MP. F. N. M. T. IX. 1936. MODELO N.º 2. 4.000.000

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES



TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráfica- mente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pidanse informes en las Oficinas telegráficas.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

En sus remesas urgentes de fondos Giro TELEGRAFICO garantiza siempre el Rapidez.

TELEGRAFOS

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

YA Perteneciente a la REGIONAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

CENTRAL desde su domicilio, dispone de tele- fono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA

Presidente Tribunal Regional Responsabilidades Políticas de Zaragoza

A

PRESIDENTE TRIBUNAL NACIONAL RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

= = = = =

Cumplimentada labor descriminación é inicios dispuesta telegramas
circulares V.E. diecisiete febrero y seis marzo últimos. Correo esta fe-
cha doy cuenta con mayor detalle.

Tránsmitase
Zaragoza 8 de marzo de 1941
EL PRESIDENTE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

EXCMO. SR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el despacho telegráfico de V. E. de 18 de febrero p/pdo., tengo el honor de exponer:

Con los expedientes iniciados en el mes anterior, -cuyo detalle contiene el último estadillo mensual que me honré en remitir a V. E.- se ha dado fin a la tarea de incoar expedientes por responsabilidad política a las personas físicas de notoriedad ó relevancia social ó económica, avocindadas en 18 de julio de 1.936 en el territorio de las provincias aragonesas ó cuyas actividades se desarrollaron en el mismo contra las cuales aparecieron indicios racionales bastantes, bien contrastados en todos los casos, de hallarse incurso en el artículo 4º de la Ley Orgánica.

Animados siempre por el afán de lograr una justicia ejemplar y eficaz que llegase hasta los últimos lugares, solicitamos la colaboración y asistencia de las autoridades de todos los grados y jurisdicciones, obteniéndolas sin grandes dilaciones ni dificultad en la mayoría de los casos hasta poseer informaciones completas de todos y cada uno de los Puestos de la Guardia Civil correspondientes a las tres Comandancias, cuyos informes, suscritos también por las autoridades provinciales y locales, y restringidos al menor número de personas supuestas incurso en responsabilidad civil, nos han permitido abrigar las mayores posibles garantías de que los fallos condenatorios afecten a los verdaderos responsables en este aspecto, por su calificada actuación, significado político ó ayuda contraria al ideal que nos inspirara el Glorioso Alzamiento. Excepcionalmente se ha prescindido de apreciar previamente la potencialidad económica de los denunciados para dictar el acuerdo de inicio de expedientes en los casos de patrimonios rústicos abandonados por sus

propietarios, ante la necesidad de regular la condición de los predios, y proveer a su administración y productividad.

Así seleccionadas las personas sobre las que deben recaer las sanciones de tipo económico por su estimable solvencia de esta índole, y las merecedoras de sufrir limitación en sus actividades, (Grupo I de sanciones del artº 8º), privándolas de ocupar puestos de Mando ó de servicio del Nuevo Estado por su más que dudoso abolengo ideológico y de conducta; agotada, por otra parte, la fuente de inicio de expedientes a virtud de denuncia de los particulares, -a la que no había que confiar el éxito ni la eficiencia de la Ley Política por razones que es obvio señalar,- a penas quedan tres millares de testimonios de sentencias dictadas por Consejos de Guerra, que se refieren, lo mismo que las que continúan entrando diariamente procedentes de las Auditorías, a gentes de humilde y oscura condición contra las que, ni el espíritu de la Ley ni las directrices trazadas por ese Superior Tribunal aconsejan la exigibilidad de responsabilidades civiles que resultarían, cuando menos, ilusorias. Resta completar la labor de instrucción de los expedientes obrantes en los Juzgados provinciales y la juzgadora de éstos y de los ya elevados conclusos al Tribunal, según expresión detallada que se acompaña; sometiendo al superior juicio de V. E. la procedencia de diferir dictar fallos en los expedientes instruidos por las extinguidas Comisiones Provinciales de Incautación, que afecten a encartados de muy escasa ó nula capacidad económica, por aplicación del invocado criterio seleccionador. Con anterioridad a esta fecha hubiéramos dirigido a V. E. este escrito de no habérselo impedido la circunstancia de tener que reconstruir todos los expedientes incoados por la disuelta Comisión de Incautaciones de Teruel, que desaparecieron al caer en poder del enemigo la Heróica Ciudad.

Creemos, pues, Excmo. Sr, haber llevado a término la tarea encomendada a este Organismo, discriminando los responsables políticos destacados y solventes (en el sentido amplio de este concepto), mediante el desarrollo de ordenada iniciativa, por promoción del Tribunal; Suplicando con el mayor respeto a V. E. séame permitido en esta ocasión hacerle presente que los pequeños escollos y resistencias hallados e

cumplimiento de la misión con que fui honrado salváronse sin gran esfuerzo
 merced, indudablemente, a la leal colaboración de los miembros de este Cen-
 tro y Juzgados, y muy especialmente de los Altos representantes del Poder
 Judicial cuya cimentada técnica profesional y fina comprensión por su sen-
 tido de la disciplina, sobre obligarnos a intensa gratitud, nos llenan de
 honor y satisfacción al compartir con ellos la diaria labor circunstancial-
 mente apartada de la castrense propiamente dicha.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V. E. mu-
 chos años.

ZARAGOZA a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL Y JEFE SUPERIOR ADMINISTRATIVO DE RESPON-
 SABILIDADES POLITICAS. MADRID.

ESTADO NUMERICO DEMOSTRATIVO DE LA LABOR PENDIENTE EN ESTA FECHA EN EL TRIBUNAL Y JUZGADOS INSTRUCTORES PROVINCIALES (ORDENES TELEGRAFICAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL NACIONAL DE 18 DE FEBRERO Y 6 DE MARZO DE 1941).

	(Zaragoza.....	254	254
	(Huesca.....	602	602
	(Teruel.....	509	509
PENDIENTES	(Procedentes de las Comisiones Provinciales.....	1.229	1.229
PENDIENTES	(ELEVADOS AL TRIBUNAL Instruidos según la Ley de 9-2-939.....	574	574
FALLO			
	SUMAN	3.3.168.....	33.168
	(De las Comisiones Provinciales...)	1.106	1.106
	(Del Tribunal Nacional.....)	87	87
	SUMAN	1.193.....	1.193
	QUEDAN PENDIENTES DE FALLARSE.....		1.975

INICIOS PENDIENTES (A VIRTUD DE DENUNCIAS E INFORMACIONES DE PARTICULARES, AUTORIDADES Y CORPORACIONES). } NINGUNO

TESTIMONIOS DE SENTENCIAS DE CONSEJOS DE GUERRA DETERMINANTES DE INICIAR EXPEDIENTE POR AFECTAR A PERSONAS DE RELEVANTE SIGNIFICACION, ACTUACION O SOLVENCIA ECONOMICA..... } NINGUNO

TESTIMONIOS DE SENTENCIAS DE CONSEJOS DE GUERRA RELATIVOS A INSOLVENTES..... } 33.074

Zaragoza 8 de Marzo de 1941

EL PRESIDENTE



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm.

Ilmo.Sr.

Tengo el honor de elevar a V.I. para su curso a la Superioridad las certificaciones de carta de pago ingresadas en la cuenta especial de responsabilidades políticas durante la segunda quince de abril y meses de mayo y junio corriente, así como relación estadística de las propias cartas de pago.

Dios guarde a V.I. muchos años.
zaragoza 5 de junio de 1.942

El Juez Civil Especial



Fel. Sabido

Ilmo.Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas PP L A Z A

¡¡VIVA FRANCO!!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Cuarta de las dictadas por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas en 6 de Diciembre último, tengo el honor de remitir a V.E., testimonios literales de las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados en la Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas durante la primera quincena del mes actual, acompañándose asimismo estado demostrativo de las mismas con los particulares que se especifican en dicha Instrucción.

Remitiendo a la Jefatura Superior Administrativa de R.P. 124 testimonios de cartas de pago y estado de ingresos en la Cuenta Especial, correspondiente a la primera quincena de Abril de 1.942.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 21 de Abril de 1.942

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional y Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas

Madrid



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm. 28323

Periodo de Tiempo
1ª Quincena abril

Numero de Testimonios
124

Total Ptas.

76.247,23

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado por V.I. con fecha 17 de dicbre. ultimo y en relacion con la orden circular del Tribunal Nacional de fecha 13 del propio mes, tengo el honor de elevar a V.I. testimonio literal de las cantidades ingresadas en la cuenta especial de Responsabilidades Politicas durante el periodo de tiempo y por cuantia y numero que al margen se reseña, al propio tiempo que el correspondiente estado resumen de las mismas

Dios guarde a V.I. muchos años.
Zaragoza a 18 de abril de 1942
El Juez Civil Especial



J. Tolano

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas

Plaza

“VIVA FRANCO!”
“ARRIBA ESPAÑA!”



Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Cuarta de las dictadas por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Politicas en 6 de Diciembre último, tengo el honor de remitir a V.E. testimonios literales de las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados en la Cuenta Especial de Responsabilidades Politicas durante la segunda quincena del mes anterior, acompañándose asimismo estado demostrativo de las mismas con los particulares que se especifican en dicha Instrucción.

Remitiendo a la Jefatura Superior Administrativa de R.P. 23 testimonios de cartas de pago y estado de ingresos en la Cuenta Especial, correspondiente a la segunda quincena de Marzo de 1.942.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 13 de Abril de 1.942

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional y Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Politicas

MADRID



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm.

Periodo de tiempo
2º quincena marzo
Numero de Testimonios
23
Importe Total
52.005,10 Pts.

ltmo. Sr.
En cumplimiento de lo ordenado por V.I. con fecha 17 de dcbre.ultimo y en relación con la orden circular del Tribunal Nacional de fecha 13 del propio mes, tengo el honor de elevar a V.I. testimonio literal de las cantidades ingresadas en la cuenta especial de Responsabilidades Politicas durante el periodo de tiempo y por cuantia y numero que al margen se reseña, al propio tiempo que el correspondiente estado resumen de las mismas.
Dios guarde a V.I. muchos años
Zaragoza a 31 de marzo de 1942
El Juez Civil Especial



[Handwritten signature]

ltmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas

Plaza

¡¡VIVA FRANCO!!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Cuarta de las dictadas por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas en 6 de Diciembre último, tengo el honor de remitir a V.E. testimonios literales de las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados en la Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas durante la primera quincena del mes actual, acompañándose asimismo estado demostrativo de las mismas con los particulares que se especifican en dicha Instrucción.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 16 de Marzo de 1.942

Remitiendo a la Jefatura Superior Administrativa de R.P. 59 testimonios de cartas de pago y estado de ingresos en la Cuenta Especial, correspondiente a la primera quincena de Marzo de 1.942.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL Y JEFE SUPERIOR ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm. 28050

Periodo de Tiempo
1ª quincena marzo

Numero de Testimonios
59

Importe total
44.157,62 Pts

Ilmo. Sr.
En cumplimiento de lo ordenado por V.I. con fecha 17 de diciembre ultimo y en relación con la orden circular del Tribunal Nacional de fecha 13 del propio mes, tengo el honor de elevar a V.I. testimonio literal de las cantidades ingresadas en la cuenta especial de Responsabilidades Politicas durante el periodo de tiempo y por cuantia y numero que al margen se reseña, al propio tiempo que el correspondiente estado resumen de las mismas.
Fios guarde a V.I. muchos años
Zaragoza a 16 de marzo de 1942
El Juez Civil Especial



Julio Belmonte

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas
P l a z a

¡¡VIVA FRANCO!!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!
 GOBIERNO DE ARAGON

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Cuarta de las dictadas por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas en 6 de Diciembre último, tengo el honor de remitir a V.E. testimonios literales de las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados en la Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas durante la segunda quincena del mes anterior, acompañándose asimismo estado demostrativo de las mismas con los particulares que se especifican en dicha Instrucción.

Dios que salvé a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 4 de Marzo de 1.942

Remitiendo a la Jefatura Superior Administrativa de R.P. // 4tes testimonios de cartas de pago y estado de ingresos en la Cuenta Especial, correspondiente a la segunda quincena de Febrero de 1.942.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional y Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas

MADRID



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm. 27684

Periodo de tiempo

2 quincena febrero

Numero testimonios

174

Importe total

155.600,87 Pts.

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado por V.I. con fecha 17 de diciembre ultimo y en relacion con la orden-circular del Tribunal Nacional de fecha 13 del propio de mes, tengo el honor elevar a V.I. testimonio literal de las cantidades ingresadas en la cuenta especial de Responsabilidades Politicas durante el periodo de tiempo y por cuantia y numero que al margen se reseña, al propio tiempo que el correspondiente estado resumen de las mismas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza 2 de marzo de 1942

El Jue Civil Especial



Felipe Estano

Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas

Plaza

¡¡VIVA FRANCO!!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Cuarta de las dictadas por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Politicas en 6 de Diciembre último, tengo el honor de remitir a V.E. testimonios literales de las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados en la Cuenta Especial de Responsabilidades Politicas durante la primera quincena del mes actual, acompañándose asimismo estado demostrativo de las mismas con los particulares que se especifican en dicha Instrucción.

Remitiendo a la Jefatura Superior Administrativa de R.P. 79 testimonios de cartas de pago y estado de ingresos en la Cuenta Especial correspondiente a la primera quincena de Febrero de 1.942.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza, 19 de Febrero de 1.942

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional y Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Politicas.
M A D R I D





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE
ZARAGOZA

Núm. 27292

Periodo de tiempo

2º quincena febrero

Numero testimonios

79

Importe total

54.422,01 Pts.

Ilmo.

En cumplimiento de lo ordenado por V. I. con fecha 17 diciembre ultimo y en relación con la orden-circular del Tribunal Nacional de fecha 13 del propio mes tengo el honor de elevar a V. I. testimonio literal de las cartas de pago correspondientes a las cantidades ingresadas en la cuenta especial de Responsabilidades Políticas durante el periodo de tiempo y por cuantía y numero que la margen se reseña, al propio tiempo que el correspondiente estado resumen de las mismas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza 17 febrero 1942

El Juez Civil Especial

Felipe Petrus

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Plaza

¡¡VIVA FRANCO!!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Cuarta de las dictadas por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas en 6 de Diciembre último, tengo el honor de remitir a V.E. testimonios literales de las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados en la Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas durante la segunda quincena del mes anterior, acompañándose asimismo estado demostrativo de las mismas con los particulares que se especifican en dicha Instrucción.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Baragoza 3 de Febrero de 1.942

R. 6151

Remitiendo a la Jefatura Superior Administrativa de R.P. 41 testimonios de cartas de pago y estado de ingresos en la Cuenta Especial, correspondiente a la segunda quincena de Enero de 1.942.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional y Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas

M A D R I D



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm.

Periodo de tiempo
2º quincena enero

Numero de testimonios
41

Importe Total
18.410,31 Pts.

ltmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado por V.I. con fecha 17 diciembre ultimo y en relación con la orden-circular del Tribunal Nacional de fecha 13 del propio mes tengo el honor de elevar a V.I. te testimonio literal de las cartas de pago correspondientes a las cantidades ingresadas en la cuenta especial de Responsabilidades Politicas durante el periodo de tiempo y por cuantia y numero que al margen se reseña, al propio tiempo que el correspondiente estado resumen de las mismas.
Dios guarde a V.I. muchos años.
Zaragoza 2 de febrero de 1942
El Juez Civil Especial

Felix Boland



ltmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional

Plaza

«VIVA FRANCO!»
«ARRIBA ESPAÑA!»



Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Cuarta de las dictadas por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Politicas en 6 de Diciembre último, tengo el honor de remitir a V.E. testimonios literales de las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados en la Cuenta Especial de Responsabilidades Politicas durante la primera quincena del mes actual, acompañandose asimismo estado demostrativo de las mismas con los particulares que se especifican en dicha Instrucción.

Reg. sal. 6040

Remitiendo a la Jefatura Superior Administrativa de R.P. 29 testimonios de cartas de pago y estado de ingresos en la Cuenta Especial, correspondientes a la primera quincena del mes actual.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Zaragoza 26 de Enero 1.942

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional y Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Politicas

M A D R I D





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL
 DE
 ZARAGOZA

NÚM. 25987

Ilmo.Sr.

periodo de tiempo

1^a quincena enero 1942

número de testimonios

29

importe total

10.391,75

En cumplimiento de lo ordenado por V.I. con fecha 17 de diciembre último y en relacion con la orden-circular del Tribunal Nacional fecha 13 de del propio mes, tengo el honor de elevar a V.I. testimonio literal de las cartas de pago correspondientes a las cantidad ingresadas en la cuenta Especial de Responsabilidades Politicas durante el periodo de tiempo y por cuantia y numero que al margen se reñeña, al propio tiempo que el correspondiente estado resumen de las mismas.

Dios, guarde a V.I. muchos años.
 Zaragoza 15 de enero de 1942

El Juez Civil Especial

Felipe Toland

ILMO.SR.PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL **¡VIVA FRANCO!**
DE LA ARAGONIA ¡ARRIBA ESPAÑA!

 GOBIERNO DE ARAGON

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Cuarta de las dictadas por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Politicas en 6 de Diciembre último, tengo el honor de remitir a V.E. testimonios literales de las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados en la Cuenta Especial de Responsabilidades Politicas durante la segunda quincena del último mes de Diciembre, acompañándose asimismo estado demostrativo de las mismas con los particulares que se especifican en dicha Instrucción.

A la Jefatura Superior Administrativa de R.P.: Remitiendo 118 testimonios de cartas de pago y estado de ingresos en la Cuenta Especial, correspondientes a la segunda quincena de Diciembre de 1941.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Laragoza 9 de Enero de 1942

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional y Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Politicas.

MADRID



10

Enero

2

Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades
Políticas de

ZARAGOZA

Con sus atentos comunicados número 2566 y 25907 de 20 de Diciembre p/pdo. y 5 del corriente, se han recibido los testimonios de cartas de pago correspondientes a los ingresos efectuados por ese Juzgado de su digno cargo durante dicho mes de Diciembre, y así mismo han tenido entrada los estados demostrativos de dichos ingresos, cuyos documentos se han remitido por este Tribunal a la Jefatura Superior Administrativa, conforme lo dispuesto en las Instrucciones dictadas por la Superioridad en 6 de Diciembre último.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm. 25907

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de elevar a V.I. en cumplimiento de ordenes de la Superioridad las adjuntas certificaciones de cartas de pago de los ingresos efectuados por este juzgado en la cuenta especial de Responsabilidades Politicas durante la segunda quincena del mes de diciembre proximo pasado siendo dichas certificaciones el nº de ciento diez y ocho igual a los ingresos efectuados por distintos conceptos y a los efectos pertinentes. *y citado adjunto.*

Ruego me sea acusado recibo de dichas certificaciones para su constancia en la orden de la Superioridad.

Dios guarde a V.I. muchos años
Zaragoza a 5 de Enero de 1942

El Juez Civil Especial

Felix Tolano

*Acusado recibo
el 10-1-42*



Ilmo. Sr Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas

PLAZA

¡¡VIVA FRANCO!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



Excmo! Sr.

Jefatura Superior Administrativa de R.P.; se acompañan testimonios de cartas de pago de ingresos y estado demostrativo de los mismos en la Cuenta Especial durante la primera quincena de Diciembre de 1.941.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Cuarta de las dictadas por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas en 6 del actual, (fecha de salida 13), tengo el honor de remitir a V.E. testimonios literales de las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados en la Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas durante la primera quincena del mes de la fecha, acompañándose asimismo estado demostrativo de las mismas con los particulares que se especifican en dicha Instrucción.

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo a a V.E. muchos años.

Zaragoza 27 de Diciembre 1.941.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm. 25666

Ilmo.Sr.

En cumplimiento de lo ordenado por V.I. con fecha 17nde diciembre ctte.- y en relación con la circular del Tribunal Nacional de Responsabilidades - Politicas de 13 del propio mes, tengo el honor de elevar a ese Tribunal tes timonio literal de las cartas de pago correspondientes a los ingresos reali zados en la cuenta Especial de Respon sabilidades Polititcas durante la pri mera quincena del mes de la fecha, al propio tiempo que estado demostrativo de las mismas.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Zaragoza 20 diciembre de 1941



[Handwritten signature]

ILMO. SR./PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL

PLAZA
"VIVA FRANCO"
"ARRIBA ESPAÑA"



4 copias literales

Días 4 y 19 de cada mes



JEFATURA SUPERIOR ADMINISTRATIVA
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

CIRCULAR

TRIBUNAL NACIONAL DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JEFATURA SUPERIOR ADMINISTRATIVA
Folio 65-888
Fecha 13-12-946
SALIDA

Contabilidad.-

Ilmo. Sr.

*Estadillo
quincenal
al T. N.
de las cartas
de pago por
funciones
durante
la quincena*

A la terminación de los expedientes de responsabilidad política se presenta en muchos de los casos la necesidad de devolver a los interesados la totalidad o parte de las cantidades que provisionalmente les fueron incautadas, bien por haberse demostrado la inculpabilidad de los mismos o por haber sido condenados al pago de una indemnización inferior al importe de aquellas sumas retenidas. No obstante, se observa por este Centro que muchos de los ingresos verificados por algunos Juzgados Civiles Especiales en la Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas, son únicamente producto de la intervención decretada sobre los bienes del presunto inculpa- do en el periodo de instrucción de los respectivos expedientes, originándose con ello un copioso e indebido movimiento de cau- dales no previsto por la legislación vigente en la materia, que tras de incrementar innecesariamente los trabajos a cargo de las Oficinas afectadas, difiere considerablemente el rein- tegro a los interesados de las sumas provisionalmente interve- nidas, con el consiguiente perjuicio que la demora ha de re- portarles.

Vienen también advirtiéndose por parte de algunos Tribuna- les Regionales y Juzgados Civiles Especiales, otras omisiones y defectos en la realización de ingresos en la Cuenta Especial de Responsabilidades y en la rendición a esta Jefatura de los datos correspondientes, principalmente en lo que concierne a la determinación del carácter y procedencia de aquellos in- gresos, extremo éste de la mayor importancia puesto que de él ha de derivarse el destino legal que a los mismos debe darse. Y dado el crecido número de Cajas receptoras y el considera- ble volumen de dichos ingresos, que alcanza ya la cifra de decenas de millar, son extraordinarias las dificultades y pérdida de tiempo que a esta Jefatura origina la necesidad de investigar y subsanar en gran número de casos aquellos de- fectos, lo que redunda en grave perturbación y perjuicio para la buena marcha de los trabajos a su cargo.

Todo ello hace necesario el establecimiento de una norma que, al propio tiempo que unifique los distintos criterios aplicados, corrija las deficiencias aludidas, a cuyo fin van encaminadas las instrucciones que siguen cuyo cumplimiento más riguroso encarezco a V.I. disponga por parte de ese Tri- bunal, Jueces Instructores y Juzgado Civil Especial correspon- diente.

PRIMERA.-- La Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas se nutrirá única y exclusivamente de los fondos que a conti- nuación se expresan:

- a).--Entregas efectuadas, dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la sentencia, por los responsables políticos condenados al pago de indemnización en metálico. (Ar- tículo 58 de la Ley).
- b).--Entregas efectuadas a su vencimiento por los responsa-



JEFATURA SUPERIOR ADMINISTRATIVA
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

bles políticos autorizados para hacer efectiva a plazos la sanción impuesta (artículo 14).

c).-Productos de administración y venta de los bienes embargados a los inculpados para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas por los Tribunales, cuando dejaron transcurrir sin efectuarlo el plazo reglamentario señalado para su ingreso (artículo 67).

Se cuidará muy especialmente de que en ningún caso se resalten ingresos en la Cuenta Especial de Responsabilidades una vez ya cubierto el importe de la sanción económica señalada a cada inculpadado .

d).-Productos de administración y venta de los bienes incautados a personas condenadas por los referidos Tribunales a pérdida parcial o total de sus bienes (artículo 70).

e).-Fondos procedentes del cinco por ciento de las sumas discutidas que deben ingresar los terceros reclamantes y los inculpados que se adhieran a sus demandas cuando éstas sean desestimadas (artículo 84).

SEGUNDA.- Las cantidades entregadas a los Tribunales Regionales o Juzgados Civiles Especiales en cualquiera de los casos antes enumerados, será ingresadas seguidamente en la Delegación de Hacienda respectiva con aplicación al concepto de GIROS Y VALORES-ENTREGAS A FAVOR DE LA CUENTA ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, en la forma que determina el apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Abril de 1939, cuidando de no incluir en cada ingreso más que aquellas cantidades que se refieran a un solo expediente o sancionado, y reseñando siempre, cuando menos, el concepto de que proceden los fondos, el interesado a que el expediente afecta y el número de éste.

TERCERA.- Las sumas obtenidas como consecuencia de la intervención de bienes del presunto inculpadado, decretada durante el periodo de instrucción del respectivo expediente, quedarán en poder del propio Juzgado Instructor hasta la terminación del mismo. Una vez declarada firme la sentencia que ponga fin al expediente, se aplicarán dichas sumas al pago de la sanción económica señalada al inculpadado, como caso comprendido en el artículo 58 de la Ley; el sobrante, si lo hubiere, o el total de las sumas retenidas, cuando la sentencia fuere absolutoria, será devuelto seguidamente al inculpadado, previa rendición de cuentas y anotación en el expediente respectivo.

CUARTA.- Dentro de los cinco primeros días siguientes a la terminación de cada quincena deberá remitirse a esta Jefatura por los Tribunales Regionales y Juzgados Civiles Especiales, testimonio de todas y cada una de las cartas de pago de los ingresos verificados durante la misma en la Cuenta Especial de Responsabilidades. El envío deberá efectuarse de una sola vez por todos los testimonios correspondientes a la quincena, y acompañarse de un estado que los relacione que habrá de contener necesariamente el siguiente detalle:

- 1ª.- Oficina de Hacienda en que se verificó el ingreso.
- 2ª.- Fecha del ingreso en dicha Oficina.
- 3ª.- Número de la carta de pago. (Precisa advertir que el número que interesa conocer a esta Jefatura es el número de la carta de pago)

Jueces
Instructores

Días
5 y 20
de cada
mes



JEFATURA SUPERIOR ADMINISTRATIVA
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

gurado en la parte inferior del documento).

- 4ª.- Persona que realizó el ingreso.
- 5ª.- Nombre del inculpaado.
- 6ª.- Clasificación de los ingresos, distinguiendo por columnas los siguientes conceptos:
 - a).- Por sanciones impuestas en metálico.
 - b).- Por sanciones consistentes en pérdida parcial o total de bienes.
 - c).- Multas por tercerías desestimadas.
 - d).- Varios e Indeterminados. Al cumplirse exactamente lo prevenido en el apartado primero de la presente Circular, no podrá en lo sucesivo realizarse ingreso alguno por este concepto sino en virtud de órdenes expresas emanadas de esta Jefatura, a quien deberá consultarse previamente en cada caso.
 - e).- Total por ingresos.
 - f).- Total por Oficinas de Hacienda. Se relacionarán seguidamente todos los ingresos referentes a cada Oficina de Hacienda, cuyo total importe se figurará en esta columna.

Al final de la relación deberá consignarse la suma de cada una de las columnas expresadas.

LA RENDICIÓN DE ESTE SERVICIO EN LA FORMA QUE SE ORDENA EN EL PRESENTE APARTADO COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE ACTUAL.

QUINTA.- Para que por esta Jefatura puedan ser debidamente clasificados a los fines de la inversión establecida por las disposiciones dictadas al efecto, cada Juzgado Civil Especial remitirá una relación de todos los ingresos realizados en el territorio de su jurisdicción a favor de la Cuenta Especial de Responsabilidades, desde su creación hasta el día 30 de Noviembre próximo pasado, con el detalle prevenido en el apartado anterior, si bien en cuanto a la clasificación de dichos ingresos se hará necesario agregar cuando su naturaleza lo requiera las siguientes columnas:

Ingresos procedentes de sanciones impuestas con arreglo a la legislación anterior a la vigente Ley de Responsabilidades.

Ingresos procedentes de embargos preventivos. En esta columna se figurarán aquellos ingresos referentes a inculpaados sobre los que todavía no haya recaído sentencia firme en la fecha 30 de Noviembre próximo pasado, no incluyéndose, por consiguiente, las cantidades que aún habiendo ingresado en un principio con carácter meramente preventivo, haya procedido posteriormente aplicarlas al pago de sanciones impuestas en virtud de sentencias ya firmes en la fecha mencionada.

Exceso ingresado sobre sanciones impuestas. Se llevarán a esta columna las sumas ingresadas que rebasen el importe de las sanciones respectivas.

Ingresos procedentes de incautaciones a Partidos Políticos.
Ingresos procedentes de incautaciones a Asociaciones / Indivuales.

Se insiste nuevamente sobre la necesidad de que a las columnas de Sanciones no se lleven más cantidades que aquellas de las que se tenga la absoluta certeza correspondencia a sentencias firmes, pues debiendo hacerse entrega

Solo Inmuebles
a FET (0.23-
IX-940)



JEFATURA SUPERIOR ADMINISTRATIVA
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional no puede correrse el riesgo de que se efectúen pagos que más tarde resulten indebidos.

EL SERVICIO ORDENADO EN ESTE APARTADO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE INELUDIBLEMENTE EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE CIRCULAR.

Día 31 Diciembre

SEXTA..- Como quiera que en la fecha 30 de Noviembre último, en que habrá de quedar cerrada la relación a que se refiere el apartado anterior, existirán cantidades ingresadas en su día con el carácter de embargos preventivos referentes a inculpados sobre los cuales todavía no haya en dicha fecha recaído sentencia firme, cada Juzgado Civil Especial remitirá en lo sucesivo juntamente con el estado ordenado en el apartado cuarto, una relación en la que, a medida que se vayan dictando y declarando firmes las respectivas sentencias, se comprendan las sumas que en su virtud proceda aplicar al pago de sanciones, así como también los excesos que pudieran producirse, bien por absolución o por resultar el importe de la sanción inferior al de las sumas ingresadas. Dicha relación habrá de detallar en todo caso los ingresos realizados, con expresión de las oficinas de Hacienda en que los mismos tuvieron lugar, sus fechas, el número de las cartas de pago y los importes respectivos.

Si alguna duda se ofreciese en relación con las instrucciones que preceden, deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento de esta Jefatura, por la que se procederá seguidamente a comunicar cuantas aclaraciones sean necesarias.

Ruego a V.I. se sirva acusar recibo de la presente Circular en el plazo de cinco días.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 6 de Diciembre de 1941.

17 Diciembre

A los Señores Jueces Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas de

Zaragoza - Huesca - Teruel.

Remite a V.S. copia de Circular dictada en 6 del actual por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le afecta (INSTRUCCION TERCERA) por lo que respecta a los expedientes que instruya en lo sucesivo y en los que haya lugar a cumplir dicha Instrucción.
Ruego acuse de recibo.

17 Diciembre

1

Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Politicas de

Zaragoza

Remito a V.S. copia de Circular, recibida en el dia de ayer, dictada per la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Politicas para su conocimiento y cumplimiento esperando que en lo sucesivo me remita antes de los dias 5 y 20 de cada mes (y en la fecha mas proxima factible per lo que respecta a la 1ª quincena del actual), las relaciones de testimonios de cartas de pago de ingresos verificados en la cuenta Especial de Responsabilidades Politicas en los anteriores quince dias a que se refieren las Instrucciones Cuarta y Sexta de dicha Circular; a fin de ser visadas y cursadas per el firmante al Superior Tribunal las actuaciones aludidas.

Ruégole acuse de recibo.

Excmo. Sr.

Me honro en acusar a V.E. recibo de la Circular dictada por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Politicas, salida 13 del actual mes, relativa a los testimonios que habrán de remitirse en lo sucesivo a esa Jefatura Superior quincenalmente y referentes a las cartas de pago de los ingresos verificados en la cuenta especial de Responsabilidades Politicas durante dicho lapso de tiempo y a otros extremos, lo que será cumplido exactamente.

Acuse de recibo a la Jefatura Superior Administrativa de la Circular de 6 de Diciembre de 1941 (Registro salida 13 del mismo mes y año).

Dios que salvó a España, guarde a su glorioso Caudillo y a V.E. muchos años.

Baragoza. 16 de Diciembre de 1941

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional y Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Politicas.

M A D R I D



GOBIERNO DE ARAGON

1943

correspondiente al
1942.

CARPETA DE LOS ESTADOS QUE SE MANDARON A LOS
JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DEL TERRITORIO. con fecha
20 de Mayo de 1943.

=====

J U Z G A D O S.

+ No 1 de Zaragoza ..	TERUEL
+ no 2. " "	+ Albarraçin .
+ no 3. " "	+ Alcañiz .
+ Ateca .	+ Calamocha .
+ Belchite .	+ Castellote .
+ Borja .	Hijar
+ Calatayud. .	+ Montalban .
+ Cariñena .	Mora de Rubielos
+ Caspe .	Valderrobres.
+ Daroca .	+ Alcañiz .
Ejea	
+ La Alfranca .	
Pina	
+ Sos .	
+ Tarazona .	
+ HUESCA. .	
+ Barbastro .	
+ Benabarre .	
Boltaña .	
+ Fraga .	
+ Jaca .	
+ Sariñena .	
+ Tamarite. .	



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Estado númerico de los asuntos despachados desde 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1944 y pendientes en 1º de Enero de 1945.

Audiencia de Zaragoza	Diligencias previas despachadas						Expedientes despachados		Pendientes en 1º de Enero 1945	
	Para Inhibición	Para Incoación	Para sobreseimiento	Para ampliación de actuaciones	En Audiencia		Juzgados	En la Audiencia	En Juzgados	
					Para sobreseimiento	Para devolución a Juzgados				
	64	407	813		177	490	929	1.796	1.544	

Zaragoza 5 de Julio de 1945

El Fiscal